



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MERCEDES CLASE A 5P
KM: 110811
BASTIDOR: W1K1771031J219783
COLOR: Blanco

MATRICULA: 2725LHD
FECHA TASACIÓN: 02/07/2024
LUGAR TASACIÓN: SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.				0,31	8,55 €	20,64 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Capó				1,47	40,74 €	98,07 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Pintado				0,16	10,48 €	16,72 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Kit de pegado de lunas		27 €				27 €	SUSTITUCION	Otros	Retirar y sustituir(- REF: A000989490511)
Parabrisas		320,69 €	2			398,69 €	SUSTITUCION	Picaduras por piedras	Retirar y sustituir(- REF: A1776701801)
Paragolpes delantero Pintado				0,84	49,84 €	82,6 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Izq.						0 €	RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 347,69 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 347,69 €	HORAS MO: 2 TOTAL MO: 78 € HORAS MOP: 2,78 TOTAL MOP: 108,42 €	MATERIAL PINTURA: 109,61 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 264,83 €	BASE IMPONIBLE: 690,52 € IVA (21%): 145,01 € TOTAL PERITACIÓN: 835,53 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.











